



CONCEJO DE
BUCARAMANGA
Más cerca

GACETA

INDICE

ACUERDO No 040 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.....	01 – 06
ACUERDO No 041 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.....	07 – 12

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° 040 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el numeral 3° Del Artículo 313 de la Constitución Política establece: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".
2. Que según el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del concejo municipal.
3. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
4. Que Bomberos de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, y en cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, según Decreto 076/2005 y corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
5. Que la ley 819 de 2003, en su artículo 10 y 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.
6. Que mediante Resolución 0221 de 2017, el Director General de Bomberos de Bucaramanga adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Corresponsable Recibida
Secretaría

11 DIC 2018

Fecha: _____ Hora: _____ Recibido: _____

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

ACUERDO N° 040 del 11 DIC 2018 DE 2018

7. Que el Artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La anterior norma fue ratificada mediante decreto único reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1.

8. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas de las entidades Descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
9. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga en su facultad de CONFIS, mediante Acta N° 007 del 03 de septiembre de 2018, otorgó facultad al Director de Bomberos de Bucaramanga para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2019 para el contrato 021 de Servicio especializado de Vigilancia por un valor CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$58.941.927) con el fin de garantizar el servicio como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable sobre los elementos, bienes y personas que se encuentran en la entidad, tendiente a controlar los riesgos que se presentan ante la inexistencia de personal especializado que cumpla la función de vigilar, salvaguardar y custodiar los bienes, elementos y personal.
10. Que la presente autorización de compromiso de recursos de la vigencia futura ordinaria del año 2019, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los artículos 2, 5,7 y 12 literales a),b), y c) de la Ley 819/2003, para lo cual se anexan certificaciones del Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga en el cual se establece que no afecta la estabilidad financiera de la Entidad.
11. Que con el objeto de garantizar la seguridad de los bienes y personas que acuden a diario y sin interrupción a Bombero de Bucaramanga y algunas estaciones externas, es necesario adelantar adicional del proceso contractual, que permita a la entidad contar con el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° **040** del **11 DIC 2018** DE 2018

PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma y medio tecnológico para la protección de las personas y bienes que permanecen en la sede administrativa de Bomberos de Bucaramanga y donde la entidad los requiera.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	A La fecha el presente proceso contractual se encuentra en ejecución, con fecha de terminación 27 de Diciembre de 2018.
NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	Contrato N° 021 del 27 de febrero de 2018
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) meses.
TIPO DE VIGENCIA FUTURA	Se requiere autorización de vigencia futura ordinaria con el fin de que se pueda adicionar el presente contrato.
RECURSOS APROPIADOS EN LA ACTUAL VIGENCIA 2018 (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO)	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$155.722.380) MCTE. – CONTRATO PRINCIPAL. DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.076.298) – ADICIONAL
MONTO DE LA VIGENCIA FUTURA REQUERIDA (2019)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$44.640.416,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.2.6: Vigilancia

JUSTIFICACIÓN: El servicio de vigilancia por su naturaleza es continuo y necesario, Bomberos de Bucaramanga cuenta con una sede administrativa y estaciones que requieren de este servicio, la esencia de este importante servicio está en custodiar los bienes y personas que laboran y frecuentan los espacios mencionados a diario, así como garantizar la seguridad que se requiere. La entidad tiene vigente el contrato N° 021 de 2018 suscrito con la empresa ATALAYA cuya fecha de terminación está determinada para el día 27 de Diciembre de 2018, por lo cual lo planeado es adicionar este contrato en la vigencia 2019 para que durante este tiempo se efectúe la licitación respectiva para el mismo año.

En este caso nos encontraríamos ante una vigencia futura para adición de un contrato en ejecución según el Decreto Municipal 4836 del 2011. El valor de la adición se estimó a partir del costo mensual del contrato proyectado en la actual vigencia.

12. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la dirección administrativa y financiera.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO N° 040 del 11 DIC 2018 DE 2018

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futura ordinarias 2019, con cargo a la Dirección de Bomberos de Bucaramanga, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$44.640.416,00).

Parágrafo Único. El valor total de las vigencias futuras ordinarias autorizadas, se utilizarán así:

- a) La suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$46.716.714,00) M.CTE., con destino a la adición del contrato de Vigilancia N° 021/2018 a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución

CONCEPTO	APROPIACION PRESUPUESTAL 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
			VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Prestación de servicios especializados de vigilancia seguridad privada. Contrato 021 de 2018.	\$157.798.678 Principal	\$44.640.416		
			Principal: \$155.722.380	\$44.640.416
			Adicional: \$2.076.298	
			\$157.798.678 78.95%	
			22.05%	

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Bomberos de Bucaramanga deberá realizar las gestiones para apropiar en el Presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia 2019, los recursos aquí autorizados.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,


 NANCY ELVIRA LORA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA Más cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

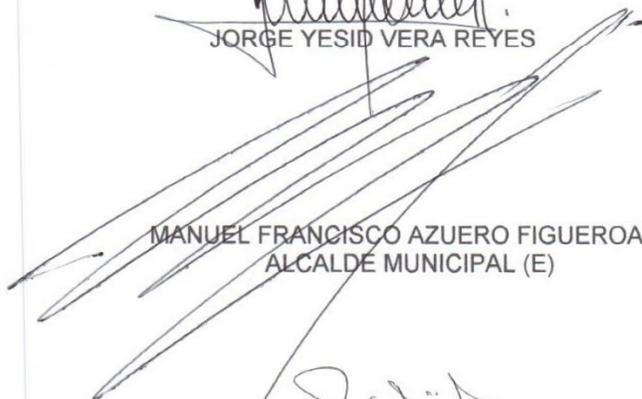
ACUERDO N° **040** del 11 DIC 2018 DE 2018

El Secretario General,



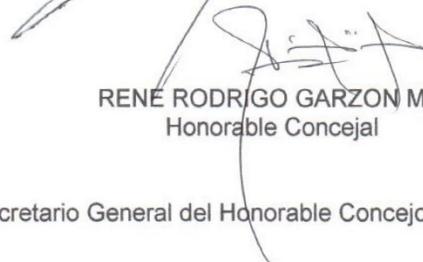
JORGE YESID VERA REYES

El Autor,



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL (E)

El Ponente,



RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

040

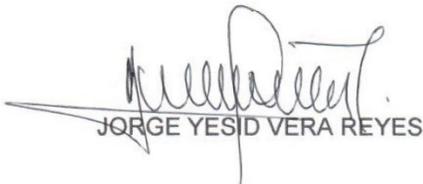
Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,



NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,



JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. 040 De 2018 11 DIC 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día CINCO (05) del mes de DICIEMBRE de 2018.

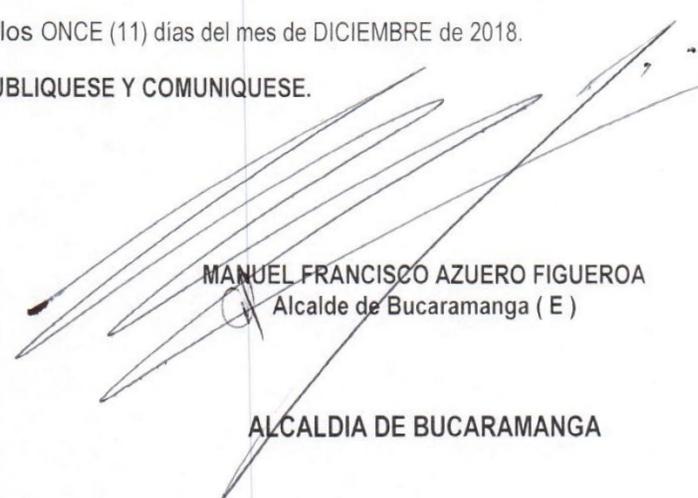


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 040 de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 2018.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° **041** . DE 2018. 11 DIC 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
 COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
5. Que mediante Decreto 0221 del 20 de Diciembre de 2017, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
6. Que mediante el Decreto 0224 del 22 de Diciembre de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

04 111 DIC 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

7. Que haciendo uso del Artículo 120 del Decreto 076/2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga “REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando vacios en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas, en la Ley Orgánica de Presupuesto. Acogemos lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
8. Que la Secretaria Administrativa mediante comunicación del 8 de octubre de 2018 solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, en referencia a servicio de aseo, cafetería y el servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de garantizar el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus sedes externas.
9. Que según lo establecido en el Artículo 8°. Del Decreto 4836 de 2011 dice:” *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.* De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
10. Que el contrato del Servicio de Aseo y Cafetería se vence el 16 de diciembre de 2018 por lo que se requiere la solicitud de vigencias futuras por tres (3) meses y diez (10) días con el objetivo de continuar con la prestación de este servicio en las instalaciones de la administración Municipal, para ello se requiere:

Vigencia	Plazo	Vigencia	Valor	Total
2018	15 días	1 17 de diciembre al 31 diciembre de 2018	\$ 30.453.918,55	\$ 30.453.918,55
	1 Mes	1 enero al 31 de enero de 2019	\$ 60.907.837,09	\$ 172.572.205,09
	1 Mes	1 de febrero al 28 de febrero de 2019	\$ 60.907.837,09	
2019	25 días	01 Marzo al 25 de Marzo de 2019	\$ 50.756.530,91	\$ 203.026.123,64
Total			\$ 203.026.123,64	

11. Que se requiere garantizar los servicios especializados de vigilancia para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes de la administración central municipal, para ello es necesario adicionar el contrato prestación de servicios Nro. 112 del 24 de abril de 2018, así

Adición 2018	N°	Plazo	Vigencia	Valor
	1	7 días	25 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018	\$85.184.877,00
Vigencia 2019	2	1 Mes	0 01 de Enero al 31 de Enero de 2019	\$365.078.043,00
	3	9 días	01 de Febrero al 09 de Febrero de 2019	\$109.523.413,00
Total				\$559.786.333,00

12. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

041 11 DIC 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA Más cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda.

13. Que la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2018, para cubrir las obligaciones a ejecutar en la presente vigencia
14. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta Nro. 035 del 26 de octubre de 2018, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.
15. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2019 (Funcionamiento), hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$647.173.661.09)**

ITEM	CONCEPTO	NO. CONTRATO EN EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		FUENTE DE FINANCIACION
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
1	ASEO Y CAFETERIA	76	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS	17/02/2018	16/12/2018	10 MESES	609.078.370,91	0	0	RECURSOS PROPIOS
	ASEO Y CAFETERIA	76-1	ADICIONAL 1 AL CONTRATO 076 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	17/12/2018	25/03/2019	15 DIAS	30.453.918,55	2 MESES 25 DIAS	172.572.205,09	RECURSOS PROPIOS
2	SERVICIO DE VIGILANCIA	112	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO	25/04/2018	24/12/2018	8 MESE	2.806.863.128,00	0	0	RECURSOS PROPIOS
	SERVICIO DE VIGILANCIA	112-1	ADICIONAL 1 AL CONTRATO 112 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	25/12/2018	09/02/2019	7 DIAS	85.184.877,00	1 MES 9 DIAS	474.601.456,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2019									647.173.661,09	

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

04111 DIC 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA Más cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 5	

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

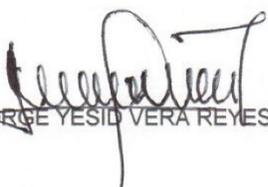
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expede en la Ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

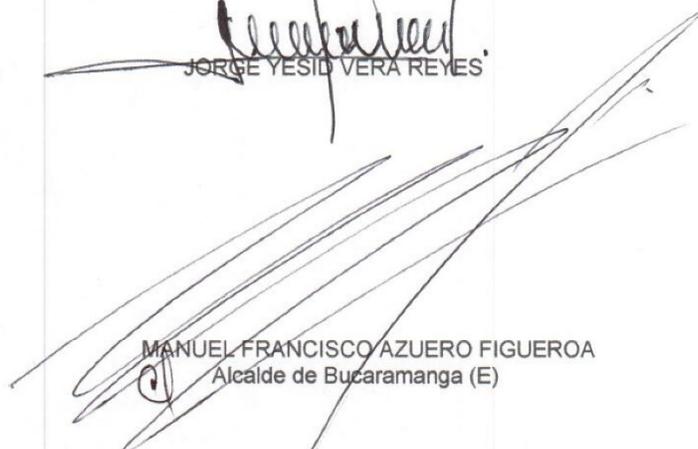
La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

El Autor,


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

04111 DIC 2018

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

El ponente,



RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

041

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,



NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,



JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **041** De 2018

11 DIC 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día ONCE (11) del mes de DICIEMBRE de 2018.

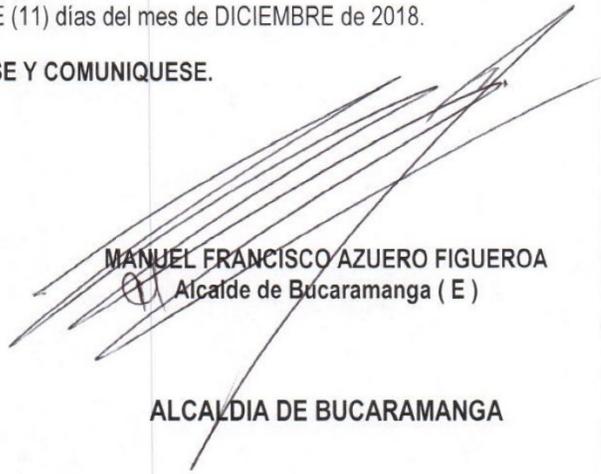


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

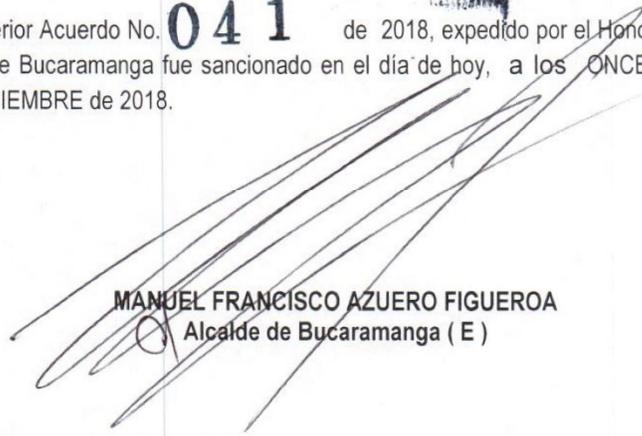


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **041** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 2018.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)